



Factura: 001-002-000037859



20170901026P02344

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901026P02344						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE AGOSTO DEL 2017, (14:27)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920574704	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	IDROVO TOALA ROBERTO RONALD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922596671	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA PISOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR PISOSINDEC S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

NOTARIO(A) FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901026P02344

Factura No.: 001-002-000037859

NOTARIA VIGESIMA SEXTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CONSTRUCTORA PISOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR PISOSINDEC
S.A.**

OTORGADA POR: MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, cabecera cantonal del mismo nombre, provincia del GUAYAS, República del ECUADOR, hoy quince de Agosto del dos mil diecisiete, ante mí, Abogado FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMÉNEZ, NOTARIO PÚBLICO TITULAR VIGÉSIMO SEXTO del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la Compañía CONSTRUCTORA PISOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR PISOSINDEC S.A., el señor IDROVO TOALA ROBERTO RONALD, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil CASADO, de profesión INGENIERO INDUSTRIAL, con domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en la Ciudadela Romadera, Tercera etapa, manzana mil novecientos cuarenta y tres, villa cinco, parroquia Tarqui, con número de teléfono (cero cuatro) tres ocho ocho seis uno siete uno, y correo electrónico: roberto.idrovo@pisosindustrialesec.com; por sus propios y personales derechos; y, el señor MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS, en calidad de COMPARECIENTE; quien declara ser de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación EJECUTIVO, con

domicilio en esta ciudad de GUAYAQUIL, en las calles Asisclo Garay y Ayacucho, parroquia Ximena, con número de teléfono (cero cuatro) seis cero cuatro dos seis ocho tres, y correo electrónico: dennysmorales@live.com; por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Los comparecientes comprueban sus identidades con sus cédulas de ciudadanía y solicitan expresamente se incorporen a este instrumento una fotocopia debidamente certificada de la misma; de igual forma autoriza de conformidad a lo prescrito en el Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles el acceso al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana para consultar sus datos de identificación personal y generar el documento que se deberá incorporar a este instrumento. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultado de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesas o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
IDROVO TOALA ROBERTO RONALD	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran

que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del

nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre

de la compañía que se constituye es CONSTRUCTORA PISOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR PISOSINDEC S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El

domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las

disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO

DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL

2 DEL CIU: F41 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE

BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,

EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,

ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,

RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE

ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE

TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la

compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CIEN años, contados desde

la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de

OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
IDROVO TOALA ROBERTO RONALD	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

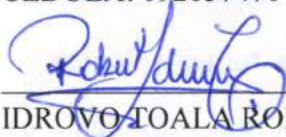
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) IDROVO TOALA ROBERTO RONALD, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO LO CUAL DOY FE.

Firma Socios:



MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS
CEDULA: 0920574704



IDROVO TOALA ROBERTO RONALD
CEDULA: 0922596671



Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO FRANCISCO MARCELO BRIONES JIMENEZ

Identificacion: 0907534689

CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: FRANCISCO
MARCELO BRIONES JIMENEZ
Hora oficial Ecuador: 16/08/2017 11:16



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACION



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. **092057470-4**



APellidos y Nombres
MORALES MUSTAFA
DENNYS DOUGLAS
Lugar de Nacimiento
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
Fecha de Nacimiento **1981-01-29**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
PEZO **RECALDE**
LORGIA **NICIDA**



FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017


CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

233
JUNTA No.

233 - 319
NÚMERO

0920574704
CÉDULA

MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS
APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
PARROQUIA

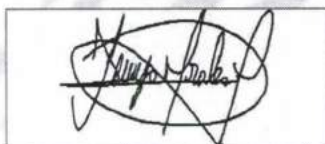
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
ZONA: 1



NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En: 01 fojas útil (es)
Guayaquil, a *[Signature]*
[Signature]
Abg. Francisco Marcelo Briones Jimenez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920574704

Nombres del ciudadano: MORALES MUSTAFA DENNYS DOUGLAS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 29 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PEZO RECALDE LORGIA NICIDA

Fecha de Matrimonio: 30 DE JULIO DE 2004

Nombres del padre: MORALES TOLA JULIO DOUGLAS

Nombres de la madre: MUSTAFA SIERRA MARCIA PATRICIA

Fecha de expedición: 29 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-045-04555



176-045-04555

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **092259667-1**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
IDROVO TOALA ROBERTO RONALD
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO **1983-07-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA VANESSA PELAEZ CASTILLO





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ING. INDUSTRIAL** E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **IDROVO BAQUERIZO JULIO ROBERTO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TOALA L IRMA MARIA DEL CARMEN**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **GUAYAQUIL 2012-08-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN **2022-08-09**



[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004 JUNTA No. 004 - 206 NÚMERO 0922596671 CÉDULA

IDROVO TOALA ROBERTO RONALD
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 15
TARQUI PARROQUIA

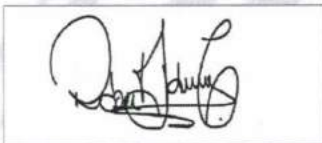



NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DE GUAYAQUIL
De acuerdo a la letra a) del numeral
5to Art. 18 de la Ley Notarial doy Fé que la
fotocopia que antecede guarda exactitud, conformidad
y corrección con el documento original que se me exhibe.
En 01 fojas útil(es)
Guayaquil, a: *[Signature]*
Abg. Francisco Marcelo Briones Jiménez
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO
DE GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922596671

Nombres del ciudadano: IDROVO TOALA ROBERTO RONALD

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 15 DE JULIO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.INDUSTRIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PELAEZ CASTILLO MARIA VANESSA

Fecha de Matrimonio: 7 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: IDROVO BAQUERIZO JULIO ROBERTO

Nombres de la madre: TOALA L IRMA MARIA DEL CARMEN

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2012

Información certificada a la fecha: 14 DE AGOSTO DE 2017

Emisor: ADRIANA SOFIA VALDEZ FLORES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 26 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-045-04605



179-045-04605

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

